MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°203-2025-MDS/A

Salaverry, 19 de marzo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY;

VISTO:

Expediente N°2858-2025-MDS, de fecha 12 de marzo del 2025; Carta N°27-2025-CGAV, de fecha 11 de marzo del 2025, Informe N°212-2025-SGOEYPE/MDS, de fecha 12 de marzo del 2025; Informe N°255-2025-GPYDU/MDS, de fecha 13 de marzo del 2025, con un total de veintiún (21) folios;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local; con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el segundo párrafo del Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en aplicación de lo dispuesto el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, "(...) El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señalas en la mencionada Ley, entre otros, resuelve por resoluciones de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo";

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú, establece que "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en concordancia con el articulo II Título Preliminar de la Ley N°27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la faculta de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con ejecución al ordenamiento jurídico;

Que, mediante expediente N°2858-2025-MDS, de fecha 12 de marzo del 2025, y Carta N°27-2025-CGAV, de fecha 11 de marzo del 2025, el Ing. Gabriel Asencio Vásquez, remite, al Despacho de Alcaldía, con atención a la Sub Gerencia de Obras, Estudios y Proyectos, **"CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL PARQUE N° 05 DE VILLA MARINA DEL DISTRITO DE SALAVERRY - PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI N°2461424**;

Que, mediante Informe N°212-2025-ASGOEYP/MDS, de fecha 12 de marzo del 20254, la Sub Gerencia de Obras, Estudios y Proyectos, informa a la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Urbano que, lo siguiente:

- fecha 24 de febrero del 2025, se suscribe el Acta de suspensión de plazo de ejecución de obra N°01 de la obra denominada: **"CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL PARQUE N°05 DE VILLA MARINA DEL DISTRITO DE SALAVERRY - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con CUI 2461424,** motivado por el reposo físico del ingeniero residente, causado por un esguince (torcedura) de tobillo derecho, desde el 22 de febrero del 2025 al 04 de marzo del 2024.

- Con fecha 04 de marzo del 2024, se suscribe el Acta de Reinicio de Obra N°01 de la obra denominada: **"CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL PARQUE N°05 DE VILLA MARINA DEL DISTRITO DE SALAVERRY - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con CUI 2461424,** donde se acuerda que el reinicio de la obra será a partir del 05 de marzo del 2025, teniendo como nueva fecha de termino de obra el 13 de marzo del 2025 de acuerdo a los plazos de ejecución de obra aprobados mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N°497-2024-MDS/A.

- Con fecha 05 de marzo del 2025, se suscribe la FE DE ERRATAS de ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°01 de la obra denominada: "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL PARQUE N°05 DE VILLA MARINA DEL DISTRITO DE SALAVERRY - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con CUI 2461424, debido a la existencia involuntaria de un error material en el Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N°01, es corregida, debiendo8 decir: desde el 22 de febrero del 2025 al 03 de marzo del 2025.

- Con fecha 05 de marzo del 2025, se suscribe la FE DE ERRATAS de ACTA DE REINICIO DE OBRA N°01 de la obra denominada: "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL PARQUE N°05 DE VILLA MARINA DEL DISTRITO DE SALAVERRY - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con CUI 2461424, debido a la existencia involuntaria de un error material en el Acta de Reinicio de Obra N°01, es corregida, debiendo decir; el reinicio de la obra será a partir del 04 de marzo del 2025, teniendo como nueva fecha de termino de obra el 12 de marzo del 2025.

- Con fecha 08 de marzo del 2025, mediante CARTA N°006-2025-JLLV/RO, suscrito por el Ing. Juan Luis Landeras Valdivieso, Residente de Obra, alcanza cronogramas actualizados al Reinicio del Plazo de Ejecución de Obra N°01 al Representante Común del Consorcio El Parque.

- Con fecha 10 de marzo del 2025, mediante CARTA N°014-2025-AART-CEP, suscrito por el Ing. Axel Abel Ramírez Ticlia, representante Común de Consorcio El Parque, alcanza cronogramas actualizados al Reinicio del Plazo de Ejecución de Obra N°01 al jefe de supervisión de obra.

- Con fecha 11 de marzo del 2025, mediante INFORME TÉCNICO N°17-2025-MAAM/SO, suscrito por el Ing. Marco Antonio Avalos Mendoza, jefe de supervisión de obra, revisa, aprueba y alcanza cronogramas actualizados al Reinicio de Ejecución de Obra N°01 a Representante Legal de Supervisión.

- Con fecha 12 de marzo del 2025, mediante CARTA N°27-2025-CGAV, suscrito por el Ing. Gabriel Ernesto Asencio Vásquez, Representante Legal de Supervisión, alcanza cronogramas actualizados al Reinicio de Ejecución de Obra N°01 a la Municipalidad Distrital de Salaverry.

- En base a lo descrito la SubGerencia de Obras, Estudios y Proyectos, revisa la CARTA N°27-2025-CGAV, enviado por la supervisión de la obra "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL PARQUE N°05 DE VILLA MARINA DEL DISTRITO DE SALAVERRY - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con CUI 2461424, donde el jefe de supervisión ha evaluado los cronogramas actualizados de reinicio de ejecución de obra N°01, y otorga conformidad, por lo cual recomienda que deben ser aprobados.

  - Concluyendo que, esta Sub Gerencia de Obras, Estudios y Proyectos APRUEBA LOS CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS DE REINICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°01, con fecha de inicio de obra 04 de marzo del 2025 y fecha de término programado 12 de marzo del 2025.

  - En tal sentido, con opinión favorable solicito a usted que tramite su APROBACION de los cronogramas actualizados de ejecución de obra, mediante Resolución de Alcaldía, salvo mejor parecer

5Que, mediante informe N°255-2024-GPYDU/MDS, de fecha 13 de marzo del 2025; el Gerente de Proyectos y Desarrollo Urbano, informa a Gerencia Municipal, sobre la aprobación de cronogramas actualizados de ejecución de obra, La Ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL PARQUE N°05 DE VILLA MARINA DEL DISTRITO DE SALAVERRY, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD " CON CUI: 2461424;

Que, mediante Proveído S/N-2025-GM, de fecha 14 de marzo del 2025, Gerencia Municipal, dispone que se proyecte resolución de alcaldía, aprobándose el cronograma de ejecución de obra;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APRUÉBESE el cronograma de la ejecución de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL PARQUE N°05 DE VILLA MARINA DEL DISTRITO DE SALAVERRY, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI: 2461424; con fecha de inicio de obra con fecha de inicio de obra 04 de marzo del 2025 y fecha de término programado 12 de marzo del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y demás áreas involucradas el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO. - Se DISPONE que la Sub Gerencia de Obras, Estudios y Proyectos a quien se le entrega el expediente administrativo original, cumpla con remitir copias certificadas de los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Salaverry, a efecto de que proceda conforme a sus atribuciones y determine la responsabilidad a que hubiera lugar contra el servidor y/o funcionario.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución y Anexo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Salaverry.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GM
GPyDU
SOEyP
GAJ
SGL
SIST
INT

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
CPC. Carlos Humberto Arroyo Rojas
ALCALDE